

RESOLUCIÓN N°: 2708/22.-

Ramallo, 17 de Marzo de 2022.-

VISTO:

El Día Nacional de la Memoria por la Verdad y la Justicia, que se conmemora el 24 de marzo de cada año; y

CONSIDERANDO:

Que el 24 de marzo de 1976, se produjo en la Argentina un golpe de Estado que dio inicio a la última dictadura militar, donde los comandantes de las tres armas, Jorge Rafael Videla, Emilio Massera y Orlando Agosti (Junta Militar) derrocan a la madrugada de ese día al gobierno constitucional de María Estela Martínez de Perón, quien había asumido la presidencia tras la muerte del General Juan Domingo Perón (1° de julio de 1974);

Que este golpe cívico-militar dio comienzo al autodenominado "Proceso de Reorganización Nacional", la más atroz de las dictaduras, que se extendió por más de siete años (24/3/1976 - 10/12/1983) y persiguió, torturó y asesinó a miles de argentinos que tuvo como consecuencia la desaparición de 30.000 personas, 500 bebés apropiados, delitos sexuales y miles de exiliados, lo que constituyó para la justicia argentina, un genocidio contra un grupo político;

Que la Dictadura cívico-militar llevó a cabo una acción represiva desde el Estado, coordinada con las demás dictaduras instaladas en los países sudamericanos mediante el Plan Cóndor, y contó con el apoyo de los principales medios de comunicación privados e influyentes grupos de poder civil, el gobierno de los Estados Unidos y la pasividad de la comunidad internacional;

Que dictó normas por encima de la Constitución, disolvió el Congreso, arrasó con la división de poderes, impidió el funcionamiento de los partidos políticos, prohibió la actividad sindical, anuló la libertad de expresión, implementó la censura, realizó prohibiciones en el ámbito cultural, devastó la economía nacional y suspendió las garantías constitucionales de todos los ciudadanos y ciudadanas, ejerciendo el terror como forma de disciplinamiento de toda la sociedad;

Que la política económica de la dictadura quedó a cargo de los sectores civiles que promovieron el golpe de estado. Bajo el liderazgo del empresario y estanciero José Alfredo Martínez de Hoz, se puso en práctica una serie de reformas económicas radicales, siguiendo las doctrinas neoliberales de la Escuela de Chicago, que tendieron a desmontar el Estado de Bienestar, desindustrializar y concentrar la economía argentina, fomentar el sector financiero y el campo, medidas que llevaron a contraer una deuda pública que en este período creció el 364%.

Que socialmente, la Dictadura Genocida también se caracterizó por aumentar notablemente la pobreza que alcanzó a un tercio de población;

Que la junta militar instaló en todo el país un aparato represivo para llevar adelante la persecución y eliminación del adversario político, que culminó con la desaparición sistemática y forzada de miles de personas. Para ello, se utilizó la fuerza pública estatal de manera ilegal y se instalaron más de 500 centros clandestinos de detención ubicados en zonas urbanas;

Que la dictadura pretendió borrar el nombre y la historia de sus víctimas, privando a sus familiares y también a toda la comunidad de la posibilidad de hacer de un duelo frente a la pérdida. Las consecuencias de todo lo vivido durante esos años continúan en el presente. El proceso de justicia sobre estos crímenes se constituyó en una de las vías posibles para reconstruir esa historia, acercarse a la verdad y sentar las bases de la democracia duradera;

Que se distingue de otras dictaduras que sufrió el país, por haber llevado a cabo un plan sistemático de desaparición de personas, lo que dio origen al término tristemente argentino “desaparecidos”, e intentó borrar toda huella de los crímenes cometidos mediante la clandestinidad de la represión y la práctica de la desaparición de personas e intentó garantizar la impunidad mediante leyes dictadas por los propios represores;

Que, a 46 años la última dictadura cívico-militar, moviliza reflexiones profundas en la sociedad y preguntas por aquello que es esencial para la vida en común, para no volver a repetir el pasado;

Que el 24 de marzo tiene una carga muy particular en la memoria colectiva de nuestro pueblo y funciona como un día emblemático para reflexionar sobre la vigencia irrenunciable de los derechos humanos. Las políticas reparatorias sobre sus consecuencias, la lucha de diversos sectores sociales y el amplio consenso creado en torno a la memoria, la verdad y la justicia, son los elementos centrales que nos permiten llenar de significados vitales a nuestra democracia, conquistada en el plano institucional en 1983;

Que como señala Hannah Arendt en “La vida del espíritu”, el juicio sobre el pasado se realiza en función del presente y el futuro. Los juicios de esta naturaleza son una de las formas de representación del pasado que posibilita evaluarlo críticamente y dan lugar a procesos de elaboración social de las experiencias límite;

Que esta afirmación como fundamento ético es fruto de un camino de muchos años de lucha, organización y construcción colectiva;

Que mantener vivo el recuerdo de este día nos permite reflexionar, no sólo acerca de nuestra trágica historia y de la incansable lucha de los organismos de derechos humanos, de las Madres y Abuelas de Plaza de Mayo e Hijos, contra la impunidad sino también acerca de nuestras perspectivas a futuro como nación soberana;

Que en agosto de 2001 se sancionó la Ley 25633 por la cual se instituyó el 24 de marzo como Día Nacional de la Memoria por la Verdad y la Justicia, porque mantener viva la memoria e informar sobre los hechos es una forma activa de defender los derechos humanos y el futuro de todos. Recordar esta fecha nos responsabiliza en la defensa de nuestros derechos y del sistema político democrático, ya que un gobierno elegido por la mayoría y respetado por todos es lo más valioso que un país puede tener;

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO, EN USO DE SUS FACULTADES;

RESUELVE

ARTÍCULO 1º) Adherir a la conmemoración del 24 de marzo, ***Día Nacional de la Memoria por la Verdad y la Justicia***, en defensa de la vigencia de los derechos y garantías establecidos en la Constitución Nacional, abogar por los DDHH, el sistema político democrático y recordar a las víctimas del terrorismo de Estado porque la historia de los juicios por los hechos ocurridos no está sellada, se escribe todos los días con un **NUNCA MÁS** para no repetir el pasado.-----

ARTÍCULO 2º) Declarar de “**INTERÉS MUNICIPAL**”, la actividad llevada a cabo por el ----- “**COLECTIVO POR LA MEMORIA**”, que tendrá lugar el día 24 de marzo respectivamente, frente al SITIO DE LA MEMORIA RUPERTO “TITO” MÉNDEZ.-----

ARTÍCULO 3º) Enviar copia a las Madres y Abuelas de Plaza de Mayo, a la Comisión de ----- la Memoria de la Prov. de Bs As., a la Casa de la Memoria de Ramallo, a la Casa de la Mujer y la diversidad y a los medios de comunicación locales.-----

ARTÍCULO 4º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE
RAMALLO EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 17 DE MARZO DE 2022.-----

JERÓNIMO VIVES
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



SERGIO COSTOYA
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE